



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 029 -2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 15 FEB. 2019

VISTOS:

La Carta N° SNMH/DIR/RP/255/19, del Director General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología de Bolivia; el Informe N° D000006-2019-SENAMHI-CLIMANDES, de la Coordinadora Técnica del Proyecto Climandes 2; la Nota de Elevación N° D000031-2018-SENAMHI-DMA, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; y la Nota de Elevación N° D000051-2019-SENAMHI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que dicha Entidad es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público executor, al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante la Carta N° SNMH/DIR/RP/255/19 dirigida al Presidente Ejecutivo del SENAMHI, el Director General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología de Bolivia comunica que, en el marco del Programa Euroclima+, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Agencia Francesa para el Desarrollo (AFD) implementan conjuntamente el componente de "Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres: sequías e inundaciones" a través de proyectos en diversos países; y que, con el objeto de favorecer una implementación coherente del mismo se va a realizar el "Taller de coordinación y planificación de proyectos" en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 19 al 21 de febrero de 2019; por tal motivo, se invita al Presidente Ejecutivo a designar un técnico, sugiriéndose que sea la servidora Grinia Jesús Avalos Roldán, quien ha venido coordinando actividades con el Punto Focal de Bolivia; finalmente, se comunica que en esa fase no se cuenta con autorización para disponer de recursos financieros que puedan cubrir los gastos de los participantes, por lo que se recomienda que la Entidad gestione el presupuesto para la participación de su representante en el referido Taller;

Que, mediante el Informe N° D000006-2019-SENAMHI-CLIMANDES, la Coordinadora Técnica del Proyecto Climandes 2 destaca la importancia de la reunión, en donde se *"establecerán las bases de coordinación que faciliten una ejecución coherente y búsqueda de sinergias entre los*



proyectos que se vienen gestando en la Región, entre ellos Euroclima, Enandes y Climandes (Post Climandes) [por lo que] es importante la participación del SENAMHI en dicho evento"; asimismo, indica que "el financiamiento de viáticos y pasajes de la Ing. Grinia Jesus Avalos Roldán para su participación en el "TALLER DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS", será con los fondos del proyecto Climandes 2 administrados por la Oficina Regional de la OMM, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia del 19 al 21 de febrero del año de 2019";

Que, con Nota de Elevación N° D000031-2018-SENAMHI-DMA, la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica eleva a la Alta Dirección el informe de la Coordinadora Técnica del Proyecto Climandes 2, a fin que se puedan realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina Regional de la Organización Meteorológica Mundial (OMM);

Que, a través del Oficio N° D000065-2019-SENAMHI-PREJ, se designa a la servidora Grinia Jesús Avalos Roldán para participar en el mencionado taller; asimismo, mediante el Oficio N° D000067-2019-SENAMHI-PREJ, se comunica al Director de la Oficina Regional para las Américas de la OMM que el Proyecto Climandes 2 financiará la participación de la servidora en mención, considerando que se tratarán temas relacionados a la provisión de Servicios Climáticos desde el punto de vista regional, en sinergia con otros proyectos de la Región;

Que, con Nota de Elevación N° D000051-2019-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000021-2019-SENAMHI-UCT, mediante el cual la Unidad de Cooperación Técnica opina que la participación en mención "se enmarca según lo dispuesto en el ROF y ámbito de la competencia de la DMA, permitiendo importantes beneficios para la institución; además, la participación en el indicado taller no ocasiona gasto al presupuesto institucional";

Que, la asistencia de la servidora Grinia Jesús Avalos Roldán a la citada reunión contribuye al fortalecimiento de las capacidades, favoreciendo que el SENAMHI brinde mejores servicios a la sociedad;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de la representante propuesta, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la servidora GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 18 al 22 de febrero de 2019, a efectos que participe en la reunión mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, la servidora deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Recursos Humanos, un



informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, y a la servidora en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jose Percy Barron Lopez".

JOSE PERCY BARRON LOPEZ

Presidente Ejecutivo (e)

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

